



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 072 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 de junio del 2013

VISTO:

El Informe del Área de Abastecimiento N° 051-2013-SUNARP-Z.R.N°IV-GAF-ABASTO del 26 de junio del 2013, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2012-SUNARP-Z.R.N°IV-JEF del 18 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora N° 009 – SUNARP Sede Iquitos para el ejercicio presupuestal 2013, en el que se encuentra incluido el proceso para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Registral de Maynas y la Oficina Registral de Alto Amazonas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos por el valor referencial de S/.173,000.00 (ciento setenta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 138-2009-SUNARP/SN de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Directiva N° 003-2009-SUNARP-GPD-GAF/SN, Directiva para la Operatividad de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 SUNARP en el año Fiscal 2009. Instrumento que establece las actividades y procedimientos generales para la incorporación de las nueve (09) Nuevas Unidades Ejecutoras y la operatividad de las 14 Unidades Ejecutoras, con la cual se garantiza la continuidad de operaciones de las Oficinas Registrales y de la Sede Central, así como mantener la eficiente prestación de los servicios Registrales en el ámbito nacional a partir del 01 de Julio 2009;

Que, mediante Solicitud de Certificación Presupuestal el Gestor de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, comunica la Certificación Presupuestal para la "Contratación del Servicio Seguridad y Vigilancia para la Oficina Registral de Maynas y la Oficina Registral de Alto Amazonas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos hasta por el valor estimado de S/. 121,797.24 (Ciento Veinte y un mil setecientos noventa y siete y 24/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Informe del Visto, el Área de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas informa que ha efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para convocar el proceso de selección referido a la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Registral de Maynas y la Oficina Registral de Alto Amazonas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos", hasta por el monto referencial de S/. 121,797.24 (Ciento Veinte y un mil setecientos noventa y siete y 24/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;

De conformidad con la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 083-2007-SUNARP/SN del 07 de Marzo del 2007 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS y el artículo 32° incisos b) y c) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 009-2009-SUNARP/SN;





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos SUNARP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación y Autorizar la Convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-SUNARP/ZR.IV- IQUITOS Primera Convocatoria, referida a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Registral de Maynas y la Oficina Registral de Alto Amazonas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos hasta por el valor referencial de S/. 121,797.24 (Ciento Veinte y un mil setecientos noventa y siete y 24/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Comité Especial de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, que conducirá el proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva , aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución , el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

LIC.ADM. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos en calidad de Presidente.

LIC.ADM LOURDES ELEANA ARBULU PIÑA, Técnico Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro

ECON. JOSE LUIS ALEGRIA MENDEZ, Gerente de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro

Miembros Suplentes:

LIC. ADM. ARNULFO RIOJA ROMAINA, Gestor de Presupuesto y Desarrollo en calidad de Presidente Suplente del LIC.ADM. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ

LORENA DEL CARMEN DIEZ QUIÑONEZ BARDALES técnico Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos Miembro Suplente de Lic. Adm. LOURDES ELEANA ARBULU PIÑA.

C.P.C.C. AMALIA DE LA VEGA DE TERRONES, Contadora, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro Suplente del Econ. José Luis Alegría Méndez.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Comité Especial sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en el Decreto Legislativo 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo, en los casos en los que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4º del precipitado Decreto Legislativo, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en los procesos de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO CUARTO.- El Comité Especial mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos al proceso de selección convocado y por convocarse, que implique el contacto de miembros del Comité Especial con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información del proceso de selección de las instalaciones, y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad del Presidente del Comité Especial.



Regístrese y comuníquese,



Bias Humberto Rios Gil
Jefe Zonal (ex)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos